

Resultando que por Orden ministerial de 13 de julio de 1959 fue clasificado dicho Colegio como Autorizado de Grado Elemental;

Considerando que la Directora del Centro ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), avisando previamente al Ministerio del cese de sus actividades, por lo que

Este Ministerio ha acordado dar de baja como Centro de Enseñanza Media Autorizado de Grado Elemental al Colegio «La Inmaculada», de las Religiosas Carmelitas de la Caridad, de Ubeda (Jaén).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de octubre de 1960 por la que se transforman en de régimen general de provisión las Escuelas de «Orientación Agrícola» que se expresan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Instituto Nacional de Colonización, en solicitud de que se transformen en Escuelas de régimen general de provisión las que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que la petición se justifica en cesar la tutela del Instituto en la localidad en que se encuentran instaladas las Escuelas y los informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren como Escuelas de régimen general de provisión las Unitarias de niños y niñas de La Vid, del término municipal de La Vid y Barrios (Burgos), y que fueron concedidas por Orden ministerial de 20 de octubre de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de primero de noviembre siguiente), con el carácter de Orientación Agrícola.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de octubre de 1960 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Badajoz

Dos unitarias de niños y dos de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván.

Tres unitarias de niños y tres de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro.

Una unitaria de niños, en el casco del Ayuntamiento de Esparragosa del Caudillo.

Tres unitarias de niños y dos de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Puenlabrada de los Montes.

Dos unitarias de niños y dos de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Herrera del Duque.

Una unitaria de niños y una de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Malcocinado.

Dos unitarias de niños y dos de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Monesterio.

Una unitaria de niños y una de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Santa Amalia.

Cinco unitarias de niños y cinco de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

Una unitaria de niños y una de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Taliga.

Dos unitarias de niños y dos de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Valde Caballeros.

Baleares

Un grupo escolar de niñas, con siete secciones—tres de ellas de párvulos—y Directora sin grado, a base de la graduada de niñas de cuatro secciones y la Escuela de párvulos de tres secciones, existentes en el mismo edificio de La Soledad, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Cádiz

Una graduada de niños y una de niñas, con dos secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Algar.

Una sección de niñas, en la graduada «Nuestra Señora del Rosario», y una sección de niños, en la graduada «San Isidro Labrador», del casco del Ayuntamiento de Los Barrios.

Castellón de la Plana

Una graduada aneja a la del Magisterio masculino de Castellón de la Plana (capital) de niños, con siete secciones—una de ellas de párvulos—y Director regente.

Ciudad Real

Tres unitarias de niños y tres de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Agudo.

Córdoba

Una sección de niños y una de niñas, en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, trasladándose a éste las dos unitarias de niños y dos de niñas existentes, constituyéndose una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una.

Granada

Una unitaria de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Beas de Granada, trasladándose a nuevo edificio construido la unitaria de niños existente.

Un grupo escolar de niños, con seis secciones y Director sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Loja.

Guipúzcoa

Dos Escuelas de párvulos en Irurosoro-Atocha-Eguía, del Ayuntamiento de San Sebastián.

Huelva

Una graduada de niños y una de niñas, con dos secciones cada una, en la calle Feria, del Ayuntamiento (casco) de Almonte.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente, trasladándose a nuevo local, en Aldea del Rocío, del Ayuntamiento de Almonte.

Un grupo escolar de niños y uno de niñas, con seis secciones cada uno y Directores sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Billullos del Condado.

Huesca

Una Escuela de párvulos, en el casco del Ayuntamiento de Lalueza.

Jaén

Una unitaria de niños, en el casco del Ayuntamiento de Canena.

Una graduada de niños y una de niñas, con dos secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Linares.

Una unitaria de niñas en el barrio de La Zarzuela, del casco del Ayuntamiento de Linares.